

N° 759
DA 10 6 2026GISELA
ALY. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIERHONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

08:58

ORDENANZA N°: 016/2026

ORDENANZA N° 016/2026**Y VISTO:**

La necesidad de regularizar la situación dominial del inmueble donde se encuentra emplazado el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Vecinal San Francisco, ubicado en el Barrio San Francisco Javier de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Vecinal San Francisco viene desarrollando una destacada labor comunitaria, social y recreativa en beneficio de los vecinos del sector.

Que el Salón de Usos Múltiples emplazado en dicho lugar constituye un espacio fundamental para el encuentro, la capacitación y la contención de las familias del barrio.

Que el inmueble en cuestión es actualmente de propiedad municipal, y que es política de este Municipio fortalecer a las instituciones intermedias dotándolas de seguridad jurídica respecto a los espacios que gestionan.

Que la donación con cargo del terreno asegurará que el predio siga siendo destinado exclusivamente a los fines comunitarios y sociales para los cuales fue creado.

Que es facultad de este Concejo Municipal autorizar la disposición de bienes del patrimonio público local.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA ORDENANZA N° 016/2026.

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título de donación a favor de la "Asociación Vecinal San Francisco", el terreno de propiedad municipal donde se encuentra emplazado el Salón de Usos Múltiples (SUM), ubicado en el Barrio San Francisco Javier de nuestra localidad.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 016/2026

ARTÍCULO 2°: El inmueble objeto de la presente donación se identifica catastralmente de la siguiente manera: Lote n° 36 de la Manzana B, PII 04-04-0020911/0045 el que mide en cada uno de sus lados norte y sur 10 mts. (Diez metros) y cada uno de sus lados este y oeste 20 mts (veinte metros) siendo la superficie de 200 m² (Doscientos metros cuadrados) lindando al norte calle pública, al este lote 19, al oeste lote 35 y al sur lote 20, todos del mismo plano y manzana.

ARTÍCULO 3°: La presente donación se efectúa con el cargo obligatorio de que el inmueble sea destinado única y exclusivamente al funcionamiento del Salón de Usos Múltiples y al desarrollo de las actividades propias de la Asociación Vecinal San Francisco.

ARTÍCULO 4°: REVERSIÓN. El incumplimiento del cargo establecido en el Artículo 3°, el abandono de las instalaciones, o la disolución de la personería jurídica de la entidad beneficiaria, operará la reversión automática del dominio a favor de la Municipalidad.

ARTÍCULO 5°: Los gastos que demande la instrumentación de la escritura traslativa de dominio, honorarios y planos de mensura si fueren necesarios, estarán a cargo del Municipio. Se faculta al Intendente Municipal a suscribir la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N°5, Periodo N° 42, 04 de junio de 2026, consta en acta N° 1123.-


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Paola G. Gauna
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER